



UTS

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 0079-2023/MPA-HVCA-GM/GMGS

Acobamba, 10 de marzo del 2023.

VISTO:

El Informe N° 283-2023-MPA-2023-MPA-GDUI/ERAL, de fecha 07 de Marzo del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Acobamba y;

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972; establecen que los Gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; además, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el Cumplimiento de sus fines. Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los Asuntos de su Competencia;

Que, como lo establece el artículo IV del Título Preliminar del mismo cuerpo de leyes de los gobiernos locales representan el vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la circunscripción;

Que, de conformidad al Artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, preceptúa que la Administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, económica, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 010-2023/MPA-A, de fecha 03 de enero del 2023, se delega funciones al Gerente Municipal, entre una de ellas es la siguiente: 2.1) Encargar de manera temporal las gerencias, sub gerencias y jefaturas de oficina, por inasistencia de los titulares;

Que, según Informe N° 283-2023-MPA-GDUI/eral, de fecha 07 de marzo del 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicita mediante acto resolutorio dar encargatura de la Unidad de Estudios de Inversión;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y estando a las consideraciones expuestas, las citas legales con arreglo a ley y con las facultades conferidas por el inciso 6 del Artículo 20°, Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, y; su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - ENCARGAR, a partir de la fecha, al Ing. Irineo PAUCAR SULLCARAY, en el cargo de JEFE DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA; con las funciones, derechos, atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.

Artículo Segundo. - DEJAR, sin efecto todo acto administrativo y cualquier otra disposición que se oponga a la presente resolución.

Artículo Tercero. - NOTIFICAR, la presente resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Acobamba, para su conocimiento y fines pertinentes.



MPA

GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Artículo Cuarto. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la Información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la correspondiente publicación del presente acto resolutivo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución

ALC
G.ADM
GDUel
UEel
UTlyS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ACOBAMBA
[Firma]
Lic. Adm. Giver M. Guzman Sabilate
GERENTE MUNICIPAL

